



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

962 - - - - -

( 23 AGO 2017 )

***“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN INTERDISCIPLINAR del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”***

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 y la Resolución No. 1264 de 1 de Diciembre de 2016,

### CONSIDERANDO

Que el 20 de febrero de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2017*» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria BECA DE CREACIÓN INTERDISCIPLINAR se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) el documento que contiene los términos y condiciones de participación en la convocatoria BECA DE CREACIÓN INTERDISCIPLINAR.

Que de acuerdo con lo previsto en la cartilla, numeral 2. Descripción general de la convocatoria, se entregará un (1) estímulo de diez millones de pesos (\$10.000.000).

Que el 5 de julio de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado de inscritos de la convocatoria BECA DE CREACIÓN INTERDISCIPLINAR.

Que el 19 de julio de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 21, 22 y 23 de julio de 2017.

Que el 25 de julio de 2017 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria BECA DE CREACIÓN INTERDISCIPLINAR el cual señala que de las veintiocho (28) propuestas inscritas, dieciocho (18) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «*el PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán la selección de los ganadores, previa suscripción de un acta en*

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES  
Calle 8 No. 15-46 Bogotá- Colombia  
Teléfono: 379 57 50  
Página web: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)



RESOLUCIÓN 962 - - - - -

( 23 AGO 2017 )

**“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN INTERDISCIPLINAR del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”**

la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de ganadores, con argumentos técnicos claros, necesarios y suficientes».

Que mediante acta de selección de jurados de fecha 26 de julio de 2017, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Ana Maria Romano Gómez, Juan carlos Adrianzen Rodriguez y Felipe Santiago Neira Vega.

Que mediante acta de fecha 09 de agosto del 2017 se dió alcance al acta de selección de jurados de fecha 26 de julio de 2017, en la cual el experto Felipe Santiago Neira Vega declinó su designación como jurado de la convocatoria *Beca de Creación Interdisciplinar*, por lo tanto, el experto suplente David Vélez Rodríguez pasó a formar parte de la terna de jurados que evaluarían las propuestas de la convocatoria en mención.

Que según lo establecido en la cartilla de la convocatoria, numeral 9. Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez y coherencia conceptual y artística de la propuesta	30
Enfoque Interdisciplinar de la propuesta	30
Viabilidad en la ejecución y montaje de la propuesta	20
Trayectoria del concursante	20

Que según acta de recomendación de ganadores de fecha 11 de agosto del 2017, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas de la convocatoria BECA DE CREACIÓN INTERDISCIPLINAR, se recomienda seleccionar como ganador a quien se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo al ganador, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1325
Objeto	BECA DE CREACIÓN INTERDISCIPLINAR
Valor	\$ 10.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 – Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
Fecha	20 de febrero del 2017

RESOLUCIÓN 962 - - - - -

( 23 AGO 2017 )

**“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN INTERDISCIPLINAR del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”**

En consideración de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganador de la BECA DE CREACIÓN INTERDISCIPLINAR, del Programa Distrital de Estímulos 2017, a:

Nº de Inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre de la Propuesta	Nombre del representant	Documento de Identificación	Puntaje Definitivo	Valor del estímulo económico
BC1036	AGRUPACIÓN	ANFÍBRACO	ANFÍBRACO : MUJER VOZ Y REBELDÍA	LYZ ERIKA TORRES RAMOS	C.C. 1.026.265.307	91,67	DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000)

**PARÁGRAFO 1º:** De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria: «El jurado recomienda, en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguna de las propuestas ganadoras, entregar el estímulo a propuesta»:

Nº de Inscripción	Tipo de participante	Nombre del Propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje Definitivo
BCI030	PERSONA NATURAL	USTED EN VIVO	MAURICIO ANDRES RODRIGUEZ PEREZ	C.C. 80.090.757	86,00

**ARTÍCULO 2º:** El estímulo económico se entregará así: Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del estímulo económico, posterior al proceso de comunicación de la resolución de selección del ganador y cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos; y un segundo y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del estímulo económico, posterior al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de Artes – IDARTES para tales efectos, y a la entrega del informe final.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

962 - - - - -

23 AGO 2017

**“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN INTERDISCIPLINAR del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”**

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos del estímulo económico a mencionados el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

**ARTÍCULO 3º:** El ganador deberá cumplir con los deberes establecidos en el numeral 8.1 de la cartilla que contiene las condiciones generales de participación, en particular deberá constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigentes las pólizas mencionadas en el presente artículo; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

**ARTÍCULO 4º:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos de la cartilla.

**ARTÍCULO 5º:** El ganador deberá desarrollar la propuesta hasta el 30 de noviembre de 2017, acorde con las condiciones de la convocatoria.

**ARTÍCULO 6º:** Notificar el contenido de la presente Resolución al participante seleccionado como ganador, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

**ARTÍCULO 7º:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES ([www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES  
Calle 8 No. 15-46 Bogotá- Colombia  
Teléfono: 379 57 50  
Página web: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN  
23 AGO 2017

962 - - - - -

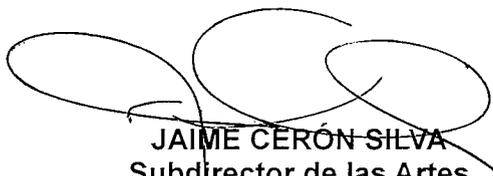
**“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN INTERDISCIPLINAR del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”**

**ARTÍCULO 8º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día,

23 AGO 2017

  
**JAIME CERÓN SILVA**  
Subdirector de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes  
Revisó: Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Alberto Roa Eslava - Profesional Especializado Área de Convocatorias  
Proyectó: Carolina Morales Bernal – Profesional Universitario Área de Convocatorias

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES  
Calle 8 No. 15-46 Bogotá- Colombia  
Teléfono: 379 57 50  
Página web: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

SECRETARÍA PARA EL CLIMA, TERRA, RECURSOS ALTERNATIVOS Y ENERGÍA  
Instituto Distrital de las Artes

88 S

1705 Q3A E 3

1705 Q3A E 3